

**Informe sobre el Voto Anticipado como una medida para
la maximización de los Derechos Humanos, en los
Procesos Electorales del 2021-2022, 2023 y 2023-2024**

Noviembre de 2024



Contenido

Glosario	2
Presentación	4
1. Pruebas piloto de Voto Anticipado	6
1.1. Prueba piloto en el PEL 2021-2022 en Aguascalientes	6
1.2. Prueba Piloto en el PEL 2023 en los Estados de Coahuila y México	8
2. Implementación del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.....	11
2.1. Conformación de la LNEVA.....	15
2.2. Documentación electoral del Voto Anticipado	15
2.3. Votación de las PVA.....	16
2.4. Escrutinio y cómputo del Voto Anticipado	16
3. Incorporación del Voto Anticipado en legislaciones locales.....	17
3.1 Ciudad de México.....	17
3.2 Chiapas	19
4. Comparativo estadístico del Voto Anticipado en los Procesos Electorales.....	19
4.1 Evolución de los ejercicios del Voto Anticipado.....	21
5. Conclusiones	22
6. Anexos.....	22

Glosario

AEC VA	Acta de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado.
Artículo 141	Artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
CCOE	Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
CD	Consejo o consejos distritales del Instituto Nacional Electoral.
CI	Candidaturas Independientes.
CL	Consejo o consejos locales del Instituto Nacional Electoral.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
COTSPEL 2022	Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022.
COTSPEL 2023	Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2022-2023.
CPV	Credencial para Votar.
DDHH	Derechos Humanos.
DECEYEC	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
FMEC VA	Funcionariado de las Mesas de Escrutinio y Cómputo de Voto Anticipado.
IEC	Instituto Electoral de Coahuila.
IEEA	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México.
Instituto	Instituto Nacional Electoral.
JDE	Junta o juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral.
JLE	Junta o juntas locales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral.
LNEVA	Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado.
LNEVAD	Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado Definitiva.
MAC	Módulo de Atención Ciudadana.
MEC VA	Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado.
OC	Oficinas Centrales.
OPL	Organismo u Organismos Públicos Locales.
PEC 2023-2024	Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
PEL 2021-2022	Proceso Electoral Local 2021-2022 en Aguascalientes.

PEL 2023	Procesos Electorales Locales 2023, en los estados de Coahuila y México.
Personas Designadas	Funcionariado de las juntas distritales ejecutivas designado por el Consejo Distrital para visitar a las Personas Solicitantes y Personas con Voto Anticipado, para entregar invitaciones; entregar y recopilar Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado; así como para recopilar la Votación Anticipada.
Personas Solicitantes	Ciudadanía residente en territorio nacional, que solicitó la emisión o actualización de su Credencial Para Votar con base en lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
PP	Partidos Políticos.
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
PVA	Personas que conforman la Lista Nominal de Voto Anticipado Definitiva.
RPP	Representantes de Partidos Políticos
SIILNEVA	Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado.
SPES	Sobre Paquete Electoral de Seguridad.
STN	Secretaría Técnica Normativa.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
UTIGyND	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
Voto Anticipado	Ejercicio de Voto Anticipado o Votación Anticipada, en modalidad tipo postal en sitio (en el domicilio de la Persona con Voto Anticipado).
VRFE	Vocalía del Registro Federal de Electores.
VSR	Verificación de Situación Registral.

Presentación

El Instituto en su calidad de autoridad electoral nacional, consciente de su papel de garante de los DDHH, entre los que se encuentran los derechos político-electorales de la ciudadanía, con base en el principio de progresividad del derecho al voto activo, diseñó e implementó la primera prueba piloto del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Local 2021-2022 en Aguascalientes, dirigida a un grupo de ciudadanía en situación de vulnerabilidad que, por alguna incapacidad física no puede asistir a votar a alguna casilla el día de la Jornada Electoral, a fin de que en días previos a esta, sufragara desde su domicilio.

Con la finalidad de implementar las medidas de inclusión y nivelación al referido grupo en situación de vulnerabilidad, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG1793/2021, por medio del cual, emitió los lineamientos y el modelo de operación para organizar el ejercicio de votación anticipada, que permitiera a aquellas personas que por alguna incapacidad física solicitaron su CPV, entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto por el Artículo 141¹; ciudadanía que por dichas condiciones, se presumía que tampoco podrían asistir a votar en la casilla correspondiente a su domicilio, o, a alguna casilla especial. En los PEL 2023, así como en el PEC 2023-2024 también se implementó esta modalidad de votación para la ciudadanía credencializada por el Artículo 141.

En el último ejercicio de Voto Anticipado, por conducto del Instituto Electoral de Coahuila, se recibió una solicitud de una ciudadana con discapacidad visual²; y se interpusieron Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la y el Ciudadano, por parte de un grupo de personas cuidadoras primarias y las personas con discapacidad a las que atienden; así como por un ciudadano que labora en una plataforma marítima, en los que solicitaban se les permitiera votar anticipadamente³, ya fuera mediante boleta impresa o electrónicamente por Internet, aun cuando no obtuvieron su credencial para votar mediante el procedimiento señalado por el Artículo 141, ello debido a que se encontraban materialmente imposibilitados para acudir a votar a una casilla.

¹ Artículo 141.

1. Los ciudadanos mexicanos residentes en el territorio nacional, que se encuentren incapacitados físicamente para acudir a inscribirse ante las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio, deberán solicitar su inscripción por escrito, acompañando la documentación que acredite su incapacidad. En su caso, la Dirección Ejecutiva dictará las medidas pertinentes para la entrega de la credencial para votar del elector físicamente impedido.

² Por conducto del oficio número INE/DEOE/1344/2024, la DEOE respondió en el sentido de que, no era viable atender su solicitud debido a que el Voto Anticipado para el PEC, se dirigió a aquella ciudadanía que, entre el 1 de enero de 2018 y el 16 de febrero de 2024 obtuvo su CPV; que, además, la LNEVA ya se había declarado válida y definitiva; y que el Periodo de Votación Anticipada ya se encontraba en curso

³ Mediante el expediente SUP-JDC-887/2024, la Sala Superior TEPJF resolvió que, debido a que el juicio se interpuso el 2 de junio, y la omisión del Instituto se registró en la etapa de preparación de la elección, el agravio resultó irreparable, porque, atendiendo al principio de definitividad, resultaba material y jurídicamente imposible reparar una violación que, en su caso, se cometió en una etapa concluida.

En el caso de las personas cuidadoras primarias y a quienes atienden, la Sala Superior del TEPJF ordenó al Instituto, que implementara las acciones necesarias para garantizarles el sufragio, por lo que el funcionariado de las JDE visitó sus domicilios para recabar su voto antes de las 17:00 horas del día de la Jornada Electoral.

1. Pruebas piloto de Voto Anticipado

1.1. Prueba piloto en el PEL 2021-2022 en Aguascalientes

En el PEL 2021-2022, fue la primera vez que, en territorio nacional, la ciudadanía votó de manera anticipada. La prueba piloto de Voto Anticipado surgió por iniciativa de las personas integrantes de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, como se dijo en párrafos anteriores, tomaron como fundamento el principio de progresividad de los DDHH, para establecer medidas de nivelación a fin de que la ciudadanía con algún tipo de discapacidad o limitación física que le impidiera acudir a alguna casilla a ejercer su voto durante la Jornada Electoral o de participación ciudadana pudiera votar de manera anticipada desde su domicilio.

En este sentido, el 17 de diciembre de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG1793/2021, mediante el que emitió los Lineamientos y el Modelo de Operación para la prueba piloto de Voto Anticipado en territorio nacional en el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el estado de Aguascalientes.

En términos del Modelo de Operación, la prueba piloto se instrumentó bajo los siguientes criterios:

- ◆ **Universo:** 487 personas tramitaron su CPV al amparo del Artículo 141, de las cuales 128 integraron la LNEVA y de ellas 99 ejercieron su voto.
- ◆ **Distritos Electorales Federales:** El ejercicio se llevó a cabo en 3 Distritos Electorales Federales.
- ◆ **Modalidad del voto:** El voto se emitió a través de una modalidad postal, de forma anticipada a la Jornada Electoral; para ello, el funcionariado de las JDE acudió a los domicilios de las Personas Solicitantes con la documentación electoral para recibir la votación de las PVA.
- ◆ **Cargos por los que votaron:** Gubernatura.
- ◆ **Pláticas de Sensibilización:** En esta prueba piloto no se consideró esta actividad, sin embargo, en las líneas de acción del informe final se sugirió que como la mayor parte de las personas que se apegaron al Artículo 141 son adultas mayores, sería conveniente que, en próximos ejercicios de atención a este grupo en situación de vulnerabilidad, la UTIGyND impartiera al personal del Instituto una plática para sensibilizarlos sobre la forma en que se debía atender a la ciudadanía; además que quienes acudieran a los domicilios, cuidaran que en la

recopilación de evidencia fotográfica, o realización de acciones de difusión en medios de comunicación del proceso de Voto Anticipado, se garantizara la privacidad de las PVA.

- ◆ **Documentación electoral:** Al ser una elección local el diseño y producción de la documentación y materiales electorales estuvo a cargo del OPL.
- ◆ **Integración de SPES:** La integración de los SPES la llevó a cabo la DERFE en OC, el 21 de abril de 2022, posteriormente se entregaron a la DEOE, área que las envió a la JLE.
- ◆ **Estrategia de difusión:** La divulgación del proyecto estuvo a cargo de la DECEyEC a través de su Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, mediante posteos informativos de manera orgánica en redes sociales institucionales, adicionalmente la DEOE elaboró invitaciones personalizadas que se entregaron a las Personas Solicitantes, que incluían la información de los requisitos para solicitar su inscripción en la LNEVA, así como la elección por la que podrían votar y el periodo en el que se realizaría la Jornada de Votación Anticipada.

Observación electoral: No se tuvo registro, ni presencia de personas observadoras electorales.

- ◆ **Representaciones de PP y CI:** Durante el periodo de Votación Anticipada ni las RPP ni las representaciones de las CI acompañaron los recorridos que las JDE hicieron en ese lapso. En tanto que, para el escrutinio y cómputo del Voto Anticipado estuvieron presentes las representantes propietarias del Partido Revolucionario Institucional y de Morena⁴.
- ◆ **Lista Nominal:** La integración de la LNEVA fue a solicitud expresa de las PVA. La DERFE hizo la verificación de las solicitudes de inscripción que para tal efecto se entregaron a las personas solicitantes en sus domicilios.
- ◆ **Periodo de Votación Anticipada:** Se llevó a cabo entre el 16 y el 20 de mayo de 2022, en los domicilios de las PVA.
- ◆ **Escrutinio y cómputo:** Se realizó el 5 de junio de 2022, en la única MEC VA instalada en el CL.

⁴ Información obtenida de la AEC VA.

- ◆ **Incorporación de resultados:** El IEEA procedió a incorporar los resultados de la AEC VA al PREP conforme al procedimiento que el mismo OPL aprobó mediante el Acuerdo número CG-A-38/22 y que modificó por conducto del CG-A-41/22.

- ◆ **Celebración de instrumentos de colaboración:** Con la intención de delimitar las actividades y compromisos a cargo de cada una de las partes para el ejercicio del Voto Anticipado, el 20 de mayo de 2022, el Instituto formalizó el Convenio General de coordinación y colaboración, así como el anexo técnico, y el anexo financiero con el IEEA.

- ◆ **Informe final de la prueba piloto:** En la sesión del 24 de agosto de 2022, la DEOE presentó a la COTSPEL 2022, el Informe final de la prueba piloto de voto anticipado en territorio nacional en el proceso electoral local 2021-2022 en el estado de Aguascalientes. En sus líneas de acción se sugirió que, en futuros ejercicios de voto anticipado se considerara la aplicación de un cuestionario que permita recopilar información sobre la percepción de las personas que participen como votantes e identificar áreas de mejora. Se recomendaba que para la aplicación del cuestionario se utilizaran medios impresos y electrónicos, de manera tal que se lograra captar el mayor número de opiniones.

1.2. Prueba Piloto en el PEL 2023 en los Estados de Coahuila y México

Con la finalidad de recabar información adicional y adquirir más experiencia que permitiera construir un programa de votación para las PVA; durante los PEL 2023, el Instituto en coordinación con los OPL implementaron el ejercicio del Voto Anticipado en los estados de Coahuila y México, dirigido a la ciudadanía que por alguna incapacidad física no podía acudir a algún MAC. Para ello, se consideró a las personas que entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022 hubieran tramitado su CPV al amparo del Artículo 141; por lo que, el 29 de noviembre de 2022, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG823/2022, mediante el cual, aprobó los Lineamientos, el Modelo de Operación y la documentación electoral, para la prueba piloto de Voto Anticipado en los procesos electorales locales 2023.

En términos del Modelo de Operación, la prueba piloto se instrumentó bajo los siguientes criterios:

- ◆ **Universo:** Inicialmente hubo 548 Personas Solicitantes, por tanto, eran potenciales votantes en esta modalidad; de ellas 189 conformaron la LNEVAD y 172 emitieron el sufragio.

- ◆ **Distritos Electorales Federales:** El ejercicio se llevó a cabo en siete Distritos Electorales Federales de Coahuila y en 39 del Estado de México⁵.
- ◆ **Modalidad del voto:** El voto se emitió a través de una modalidad postal, de forma anticipada a la Jornada Electoral; para ello, el funcionariado de las JDE acudió a los domicilios de las Personas Solicitantes con la documentación electoral para recibir la votación de las PVA.
- ◆ **Cargos por los que votaron:** La elección de Gubernatura en ambas entidades y en el caso de Coahuila también Diputaciones Locales.
- ◆ **Pláticas de Sensibilización:** Del 14 al 16 de febrero de 2023, para cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos VA y en el Modelo de Operación VA, la UTIGyND en coordinación con la DEOE, impartió a integrantes de las JLE y JDE de Coahuila y México, pláticas de sensibilización para garantizar el derecho a la privacidad y el trato digno a las personas mayores, y personas con discapacidad en el marco de la implementación del Voto Anticipado.
- ◆ **Documentación electoral:** Al tratarse de elecciones locales, el diseño y producción de la documentación y materiales electorales estuvo a cargo del IEC y del IEEM, en tanto que el Instituto validó los diseños.
- ◆ **Integración de SPES:** La integración se llevó a cabo por las JLE el 26 de abril de 2023, posteriormente se entregaron a las JDE.
- ◆ **Estrategia de difusión:** El Instituto a través de la DECEyEC realizó acciones de difusión de la Prueba Piloto 2023 a través de los formatos, radio y medios digitales; las JLE y JDE también participaron con actividades de difusión en otros medios como TV local y entrevistas en radio; el IEC y el IEEM también difundieron esta modalidad de votación en redes sociales, así como en entrevistas y publicaciones en diversos medios de comunicación.
- ◆ **Observación electoral:** En el caso del Estado de México no se registró presencia de personas observadoras electorales durante el escrutinio y cómputo.

Conforme a la información emitida por la JLE de Coahuila, mediante el oficio número INE/JL/COAH/VS/274/2023, en respuesta al oficio INE/DEOE/0761/2023, durante el desarrollo del escrutinio y cómputo del Voto Anticipado, se contó con la presencia de 6 personas acreditadas como

⁵ En el PEL 2023, México se conformaba por 41 distritos electorales federales; y en los distritos 09 y 30, no hubo personas credencializadas por el Artículo 141, razón por la que en esas demarcaciones distritales no se implementó el Voto Anticipado.

observadoras electorales, quienes desarrollaron sus actividades de manera eventual en cada una de las mesas durante el tiempo que duró el escrutinio y cómputo, es decir no estuvieron de principio a fin en la actividad.

- ◆ **Representaciones de PP y CI :** En Coahuila de Zaragoza solo hubo acreditación de representantes del partido Morena y asistencia al escrutinio y cómputo del VA. En el Estado de México se registraron representaciones de los partidos políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Morena y Nueva Alianza Estado de México, en el escrutinio y cómputo hubo asistencia de representantes del Partido Revolucionario Institucional y de Morena.

 - ◆ **Lista Nominal:** La DERFE se encargó de conformar la LNEVA con base en la solicitud expresa de las PVA, para ello, la referida Dirección Ejecutiva verificó las solicitudes de inscripción que previamente se les entregaron a las personas en sus domicilios.

 - ◆ **Periodo de Votación Anticipada:** Se llevó a cabo entre el 15 y el 19 de mayo de 2023, en los domicilios de las PVA.

 - ◆ **Escrutinio y cómputo:** El 4 de junio de 2023, las dos MEC VA aprobadas por los CL de Coahuila y México, instaladas en las sedes de éstos hicieron el escrutinio y cómputo correspondiente.

 - ◆ **Incorporación de resultados:** Mediante el Acuerdo IEC/CG/161/2023, el IEC aprobó el procedimiento de los expedientes de Voto Anticipado, Voto de las Personas en Prisión Preventiva y Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, para su integración en el PREP; en el registro de actas y en los cómputos electorales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023.
- En el Estado de México, el IEEM aprobó el Acuerdo IEEM/CG/77/2023, mediante el que emitió el procedimiento para la incorporación en el PREP y en el Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos, de los resultados que se obtuvieran de las modalidades de Voto de los Mexiquenses Residentes en el Extranjero, de Personas en Prisión Preventiva y Anticipado, para la Elección de Gubernatura 2023.
- ◆ **Celebración de instrumentos de colaboración:** El 15 de noviembre y el 3 de octubre de 2022, respectivamente, el Instituto firmó con el IEC y el IEEM, los convenios generales de coordinación y colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para la realización de los Procesos Electorales Locales 2023, en los estados de Coahuila, para la renovación de los cargos de

Gubernatura y Diputaciones Locales; y de México, para la renovación del cargo de Gubernatura, en uno de los apartados se estableció lo relacionado con el tema de Voto Anticipado.

- ◆ **Informe final de la prueba piloto:** En la sesión del 17 de julio de 2023, la DEOE presentó ante la COTSPEL 2023, el informe final de la prueba piloto de voto anticipado en los PEL 2023.
- ◆ **Informe de evaluación de la prueba piloto:** En tanto que, el 24 de noviembre de 2023, la DEOE presentó ante la CCOE el Informe integral de la evaluación de la prueba piloto del Voto Anticipado, en donde se identificaron algunos aspectos susceptibles de mejora por parte de las áreas involucradas, tanto a nivel central como de la estructura desconcentrada, así como de aquellos que requieren, en su momento, de la participación de los OPL.

2. Implementación del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

De conformidad con el principio de progresividad de los DDHH, el Instituto determinó que, durante el PEC 2023-2024 se implementaría un programa de votación para garantizar el derecho a votar de la ciudadanía que entre el primero de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023 hubiera tramitado su CPV al amparo del Artículo 141.

En virtud de lo anterior, el 20 de julio de 2023, en Sesión Extraordinaria el Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG436/2023, aprobó los Lineamientos para la Organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en tanto que, durante la sesión extraordinaria del 8 de septiembre de 2023, a través del Acuerdo INE/CG528/2023, aprobó el Modelo de Operación VA y los documentos electorales del PEC 2023-2024.

El 15 de febrero de 2024, mediante el Acuerdo INE/CG111/2024, el Consejo General emitió la modificación a los “Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del electorado con voto anticipado para el proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024” y al Cronograma del “Modelo de operación para la organización del voto anticipado, proceso electoral concurrente 2023-2024”, aprobados mediante diversos INE/CG542/2023 e INE/CG528/2023, respectivamente.

El 1 de junio de 2024, mediante el Acuerdo INE/CG623/2024, se instruyó a las unidades responsables que implementaran las actividades del Voto Anticipado en territorio nacional a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF, en el

expediente SUP-JDC-639/2024, para garantizar el derecho al voto de las personas indicadas en la sentencia.

En términos del Modelo de Operación, la modalidad de votación a nivel nacional se instrumentó bajo los siguientes criterios:

- ◆ **Universo:** En este caso, el universo inicial fue de 12,363 personas; la LNEVAD se conformó por 4,002, misma que, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-JDC-639/2024, se incrementó a 4,011, de las cuales 3,450 hicieron efectivo su derecho al sufragio.
- ◆ **Distritos Electorales Federales:** Con base en los documentos normativos aplicables, durante el PEC 2023-2024 se implementó el Voto Anticipado en 284 distritos de las 32 entidades.
- ◆ **Modalidad del voto:** El voto se emitió a través de una modalidad tipo postal en sitio (en el domicilio de la PVA), de forma anticipada a la Jornada Electoral; para ello el funcionariado de las JDE acudió a los domicilios de las Personas Solicitantes con la documentación electoral para recibir la votación de las PVA.
- ◆ **Cargos por los que votaron:** Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías, Diputaciones Federales; y las elecciones locales que se realizaron en cada una de las entidades federativas.
- ◆ **Pláticas de Sensibilización:** El 10, 12, 15, 16 y 18 de enero, la UTIGyND vía Webex, impartió a las personas integrantes de las JLE y JDE las pláticas de sensibilización para garantizar el derecho a la privacidad y el trato digno a las personas que visitarían en su domicilio durante el PEC 2023-2024. En total participaron 1,295 funcionarios y funcionarias, 708 hombres y 587 mujeres.
- ◆ **Documentación electoral:** El diseño y producción de la documentación y materiales electorales locales estuvo a cargo de los OPL de las 32 entidades, en tanto que el Instituto validó los diseños; y en lo federal estuvo a cargo del Instituto a través de la DEOE.
- ◆ **Integración de SPES:** Las JLE integraron los SPES entre el 22 de abril y el 15 de mayo de 2024 y posteriormente los entregaron a las JDE.
- ◆ **Estrategia de difusión:** El Instituto a través de la DERFE desplegó una estrategia de promoción para credencialización al amparo del Artículo 141, en la cual se consideraron los rubros siguientes: condiciones para requerir el servicio,

requisitos indispensables para solicitarlo y trámites que se podían realizar en domicilio. Además, se instruyó a las 32 Vocalías Ejecutivas y VRFE de las JLE que priorizaran la atención de las solicitudes de trámite y entrega de la CPV a personas adultas mayores en albergues y asilos, siendo así que se logró difundir en 1,013 albergues.

La difusión del ejercicio la realizó el Instituto a través de las Áreas Centrales, las JLE y las JDE, así como los OPL de las 32 entidades. Cabe señalar que, la DECEyEC elaboró materiales infográficos, mismos que envió a los OPL para su socialización mediante sus redes sociales institucionales; la DEOE elaboró invitaciones personalizadas y trípticos para las Personas Solicitantes del Voto Anticipado; las JLE y las JDE, así como los OPL, difundieron en sus redes sociales información dirigida a la ciudadanía en general, adicionalmente se realizaron entrevistas en radio y televisión acerca de esta modalidad de votación.

- ◆ **Observación electoral:** De acuerdo con la información registrada en el Sistema de Observadores y Observadoras Electorales 5,867 personas observadoras electorales fueron acreditadas para observar el Voto Anticipado, y de acuerdo con la información proporcionada por las JLE y JDE 58 de ellas presenciaron el Periodo de Votación Anticipada y 39 presenciaron el escrutinio y cómputo.
- ◆ **Representaciones de PP y CI :** En relación con la acreditación de RPP y CI ante los CD, de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Registro de Representantes de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Voto Anticipado y Voto de Personas en Prisión Preventiva, versión 5.0, se acreditaron 459 ante las MEC VA y 80 RPP generales, de los cuales conforme a la información proporcionada por las JLE y JDE, se tuvo presencia de 193 durante el Periodo de Votación Anticipada y 399 en el escrutinio y cómputo.
- ◆ **Lista Nominal:** La DERFE conformó la LNEVA con base en la solicitud expresa de las PVA, para ello, la referida Dirección Ejecutiva verificó las solicitudes de inscripción que previamente se les entregaron a las personas solicitantes en sus domicilios.
- ◆ **Periodo de Votación Anticipada:** Se llevó a cabo entre el 6 y el 20 de mayo de 2024, en los domicilios de las PVA.
- ◆ **Escrutinio y cómputo:** Se llevó a cabo el 2 de junio de 2024 en las MEC VA aprobadas por los 284 CD de las 32 entidades, de las que, 270 se instalaron en

las sedes de éstos; nueve en escuelas; dos en lugares públicos, y tres en domicilios particulares.

- ◆ **Incorporación de resultados:** Para el caso de las elecciones federales el Instituto por medio de los CD incorporó los resultados asentados en la AEC VA por las personas funcionarias de las MEC VA al PREP, al SRA y al Sistema de Cómputos Distritales 2024.

Para las elecciones locales las JDE digitalizaron las AEC VA para su posterior envío a las dos direcciones de correo electrónico que los OPL hicieron llegar para dicha actividad, con la finalidad de darle continuidad al PREP. Así mismo, cada OPL aprobó los procedimientos para incorporar los resultados de las AEC VA al PREP; y de acuerdo con las publicaciones de los datos de los cómputos en las páginas oficiales de los OPL, solo 19 de ellos, los incorporaron a los cómputos de las elecciones locales correspondientes.

- ◆ **Celebración de instrumentos de colaboración:** El 7 de septiembre a fin de establecer las bases de coordinación, el Instituto firmó los convenios generales de Apoyo y Colaboración con los OPL de las 32 entidades; entre los apartados estaba uno relacionado con el Voto Anticipado. Posteriormente el 21 de febrero, los órganos administrativos de ambas instancias signaron las adendas a los Anexos Técnicos a los referidos convenios, en donde se establecieron las actividades de Voto Anticipado que corresponderían a cada instancia.

- ◆ **Informe final y evaluación de la prueba piloto:** El 19 de julio de 2024, la DEOE presentó ante la CCOE en su sesión ordinaria, el Informe Final de la organización del Voto Anticipado en el PEC 2023-2024.

En atención al resolutivo OCTAVO del Acuerdo INE/CG436/2023, el Consejo General de este Instituto instruyó a la DEOE para que a la conclusión del PEC 2023-2024, realizara la evaluación sobre la implementación del Voto Anticipado; para dar cumplimiento a lo anterior, en la décima sesión extraordinaria del 26 de agosto de la CCOE, la referida Dirección Ejecutiva presentó la Ruta de evaluación del Voto Anticipado en el PEC 2023-2024; donde se establecieron, entre otros aspectos, los objetivos, la metodología para su elaboración y se definieron las diferentes etapas para su desarrollo.

El 11 de noviembre la DEOE presentó en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral el Informe de evaluación respecto de la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

2.1. Conformación de la LNEVA

La DERFE conformó la LNEVA durante los meses de enero y abril de 2024, lo cual requirió la colaboración de diversas instituciones y se realizó siguiendo los lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto.

Para tal efecto, la DERFE proporcionó la información de las 12,363 personas que habían tramitado su CPV al amparo del Artículo 141. Tras una revisión inicial, se elaboraron 12,363 invitaciones y solicitudes de incorporación a la LNEVA, de las cuales se entregaron 7,469 invitaciones y recopilaron 4,954 SIILNEVA, en las que la ciudadanía interesada manifestó su intención de participar en el Voto Anticipado, mismas que se entregaron directamente a las Personas Solicitantes. De las cuales inicialmente procedieron 3,971.

Posteriormente el 27 de marzo, la DERFE puso a disposición de la Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental, un nominativo con 74 registros procedentes de SIILNEVA extemporáneas provenientes de Vocalías, que fueron determinadas como tal en atención al principio pro persona, sin embargo, 43 registros causaron baja por defunción, en este sentido, derivado del análisis a la VSR final por la STN, se incluyó a 31 personas en la conformación de la LNEVAD, por lo que, el dato final fue de 4,002 PVA.

Ahora bien, el 1 de junio mediante el Acuerdo número INE/CG623/2024, el Consejo General aprobó instruir a las unidades responsables para implementar las actividades del voto anticipado en territorio nacional a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-JDC-639/2024, para garantizar el derecho al voto de las nueve personas indicadas en la referida resolución. Debido a ello la LNEVAD se conformó por 4,011 PVA; 1,535 hombres y 2,476 mujeres.

2.2. Documentación electoral del Voto Anticipado

La DEOE realizó proyecciones basadas en la información remitida por la DERFE, mismas que fueron proporcionadas a los OPL con el detalle de boletas por tipo de elección; así mismo se coordinó con los OPL de las 32 entidades a través de la UTVOPL para el diseño y producción de la documentación necesaria.

La entrega de los materiales a las JLE para la elección federal se llevó a cabo el 22 de abril de 2024, para el caso de las elecciones locales, se hizo entre el 19 de abril y el 15 de mayo de 2024. Con la documentación recibida, las JLE integraron y entregaron a las JDE un total de 4,011 SPES.

Al respecto, la CCOE autorizó inicialmente la prórroga del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y del Instituto Electoral del Estado de Campeche para ampliar los plazos para la entrega de los insumos derivado de que los tiempos establecidos en las legislaciones locales para el registro y aprobación de las candidaturas a los cargos de elección popular les impedía cumplir con dichos plazos, posteriormente 17 OPL en la misma situación consultaron sobre la prórroga para la entrega de la documentación, a los que, en concordancia con el acuerdo referido se les autorizó la modificación del plazo de término.

2.3. Votación de las PVA

Durante el periodo del 6 al 20 de mayo, las Personas Designadas visitaron a las 4,011 PVA, en el que, de acuerdo con la información proporcionada por las JDE, se obtuvo la votación de 3,450 de ellas, lo que se traduce en un porcentaje de votación a nivel nacional del 86.01% del total de la LNEVAD, donde 2,140 fueron mujeres y 1,310 fueron hombres, lo que representó el 62% y el 38%, respectivamente.

En relación con el cumplimiento de la sentencia SUP-JDC-639/2024 y del Acuerdo INE/CG623/2024, debe señalarse que el 2 de junio las JDE involucradas acudieron a los domicilios de la parte actora, y recabaron la votación de siete de las nueve personas, una de ellas no votó porque no se encontraba en condiciones de hacerlo y una más no se localizó.

En cuanto a los motivos por los cuales 561 PVA no votaron, tenemos que: 186 no estaban en condiciones de ejercer su voto, 152 fallecieron, 76 no desearon participar, 49 extraviaron su CPV, 33 no encontraron a la ciudadana o ciudadano, 30 cambiaron de domicilio, 28 nadie atendió en el domicilio y respecto de 7 la vivienda estaba deshabitada.

Cabe destacar que, la mayor parte de PVA fueron localizadas en la primera visita a su domicilio de tres posibles, de ellas 3,135 votaron, y a 424 se les asignó causal definitiva porque ya no podían sufragar.

2.4 Escrutinio y cómputo del Voto Anticipado

El escrutinio y cómputo de los votos de las PVA se llevó a cabo el 2 de junio, por las y los funcionarios de 284 MEC VA, una en igual número de Distritos Electorales Federales, mismas que se instalaron en cuatro tipos de sedes 270 se instalaron en los inmuebles de las JDE, 9 en escuelas, 3 en domicilios particulares y 2 en lugares públicos, derivado de las personas que votaron, se ajustó la cantidad de MEC VA de 285 a 284, ello porque en el distrito 03 de Atlacomulco de Fabela en el Estado de México la única persona que se encontraba en LNEVAD no votó, por lo que, el 25 de mayo, el CD respectivo aprobó dar de baja la ubicación e integración de la MEC VA.

Al respecto, de las MEC VA instaladas de 1,698 FMEC VA: 1,386 fueron propietarias, 215 suplentes generales y 97 funcionarias aprobadas por los CD para realizar funciones de suplencia.

Una vez concluida dicha actividad, entre el 2 y el 3 de junio, las presidencias de las MEC VA entregaron a los CD los expedientes generados, además, las presidencias de dichos Consejos proporcionaron los expedientes de la elección local a las comisiones de los OPL respectivos.

3. Incorporación del Voto Anticipado en legislaciones locales

A partir del principio de progresividad de los Derechos Humanos, a la fecha dos órganos legislativos estatales, tomaron acciones con la finalidad de reconocer y respetar este derecho de las Personas Solicitantes durante la celebración de sus procesos electorales locales.

3.1 Ciudad de México

El 2 de junio de 2023, se modificó el artículo 4 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, para incorporar el derecho al voto de las personas en estado de postración, reforma que se alinea a los ejercicios de Voto Anticipado realizados:

Artículo 4.

[...]

C) En lo que se refiere al marco conceptual

[...]

II. Quáter. Estado de postración. Es un abatimiento por enfermedad o aflicción, es decir, que una persona no es capaz de hacer ciertas actividades o movilizarse por su cuenta de forma permanente derivado de alguna discapacidad certificada médicamente.

Para tal efecto, deberá garantizarse, conforme a los principios rectores de la materia electoral y bajo supervisión y vigilancia de los partidos políticos, un mecanismo previo a la jornada electoral que permita el ejercicio del voto de dichas personas ciudadanas. Los votos serán abiertos y computados hasta la etapa correspondiente, el domingo de la elección.

[...]

Artículo 6. En la Ciudad de México, son derechos de las ciudadanas y de los ciudadanos:

I. Votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás

mecanismos e instrumentos de participación ciudadana conforme lo dispuesto por este Código y demás disposiciones aplicables.

[...]

Las personas en estado de postración con credencial de elector de la Ciudad de México, tendrán a salvo sus derechos para ejercer su voto en los términos mencionados en el primer párrafo de esta fracción.

[...]

Artículo 36.

[...]

Adicionalmente a sus fines el Instituto Electoral tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

[...]

s) Determinar el uso parcial o total de sistemas de votación electrónica en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana para recibir y computar la votación de la ciudadanía de la Ciudad de México, incluyendo la residente en el extranjero, personas en estado de postración con base en las medidas de certeza y seguridad que estime pertinentes y, en su caso, en los parámetros que para los procesos electorales establezca la Ley General y el Instituto Nacional a través de sus acuerdos

[...]

Artículo 50.

[...]

II.

[...]

e) Los programas, materiales, estrategias, y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Dichas acciones deberán estar orientadas a promover la plena inclusión y participación social, y el ejercicio de los derechos político-electorales. Asimismo, aprobará la normatividad relacionada con el empleo de sistemas e instrumentos tecnológicos de votación y voto de las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, en estado de postración, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional o en su caso, el Consejo General

[...]

XXX. En su caso, autorizar el uso parcial o total de sistemas e instrumentos en los procesos electorales y de participación ciudadana, con base en la propuesta que le

presente la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística; principalmente en lo relativo al voto de las personas en estado de postración. Para los efectos del párrafo anterior, se podrán celebrar convenios con autoridades federales o locales en las ramas de salud y desarrollo social;

[...]

Artículo 63.

[...]

XII Bis. Revisar, observar y aprobar las estrategias para difundir y tutelar el derecho de las personas en estado de postración;

[...]

Artículo 76. En los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefa o Jefe de Gobierno, Alcaldías, renovación del Congreso Local y/o de Persona Diputada Migrante, se conformará un Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero y de las personas en estado de postración

[...]

Artículo 83.

[...]

II.

[...]

q) Derechos Humanos en el que habrán de considerarse las personas en estado de postración

[...]

3.2 Chiapas

El 22 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, la reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, que establece en su artículo 6, párrafo octavo, que podrá llevarse a cabo la votación de manera anticipada en el territorio del Estado de Chiapas, de conformidad con los acuerdos, lineamientos y convenios establecidos entre el Instituto de Elecciones y el Instituto Nacional, a efecto de que puedan ejercer su sufragio las personas en prisión preventiva, personas con alguna discapacidad que les impida la movilidad, pero también personas que tienen una imposibilidad material para desplazarse a votar a una casilla durante la

Jornada Electoral, como son los integrantes de las fuerzas de seguridad pública destacamentados en el territorio del estado de Chiapas.

4. Comparativo estadístico del Voto Anticipado en los Procesos Electorales

Con la finalidad de confrontar los datos que permitan diferenciar los aspectos fundamentales que rigieron cada ejercicio del Voto Anticipado, se presenta el siguiente cuadro.

Cuadro 1
Comparativo de los ejercicios del Voto Anticipado en las elecciones de 2021, 2023 y 2024

No.	Aspectos	Proceso Electoral Local 2021-2022	Proceso Electoral Local 2023	Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
1	Universo de Personas Solicitantes	487	548	12,363
2	Personas que integraron la Lista Nominal	128	189	4,011
3	Personas que ejercieron su derecho al voto	99	172	3,450
4	Entidades previstas para el Voto Anticipado	1 (Aguascalientes)	2 (Coahuila y México)	32
5	Distritos Electorales Federales	3	47	284
6	Modalidad del voto	Voto postal emitido de forma anticipada	Voto postal emitido de forma anticipada	Modalidad tipo postal en sitio (en el domicilio de la Persona con Voto Anticipado)
7	Cargos por los que votaron	Gubernatura	Gubernatura en México Gubernatura y Diputaciones Locales en Coahuila	Elecciones Federales: Presidencia de la República, Senadurías, Diputaciones y Elecciones locales según correspondió a cada entidad
8	Documentación electoral	A cargo del IEEA previa validación del Instituto	A cargo del IEC y del IEEM previa validación del Instituto	En el ámbito federal a cargo del Instituto. En el ámbito local a cargo de los 32 OPL
9	Integración de SPES	DERFE en OC	JLE	JLE
10	Estrategia de difusión	DECEyEC	DECEyEC, JLE, JDE, IEC e IEEM	DECEyEC, JLE, JDE, OPL de las 32 entidades

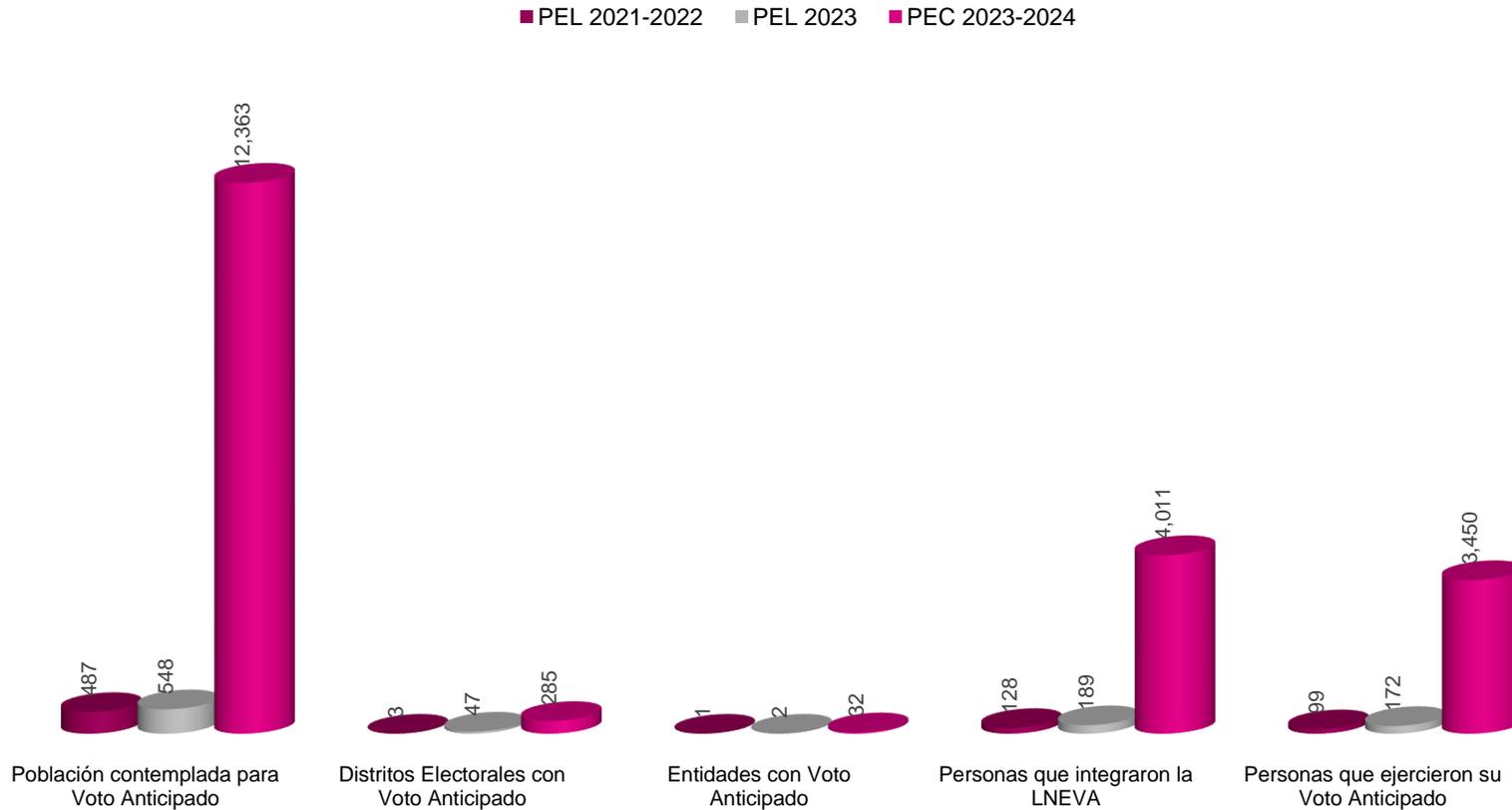
Cuadro 1
Comparativo de los ejercicios del Voto Anticipado en las elecciones de 2021, 2023 y 2024

No.	Aspectos	Proceso Electoral Local 2021-2022	Proceso Electoral Local 2023	Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
11	Observación electoral	Periodo de Votación Anticipada: No Escrutinio y cómputo: No	Periodo de Votación Anticipada: No Escrutinio y cómputo:6 en Coahuila	Periodo de Votación Anticipada: 58 Escrutinio y cómputo:39
12	Representaciones de PP y CI	Periodo de Votación Anticipada: No Escrutinio y cómputo:2 RPP	Periodo de Votación Anticipada: No Escrutinio y cómputo:2 RPP	Periodo de Votación Anticipada: 193 Escrutinio y cómputo:399
13	Lista Nominal	Instituto (DERFE)	Instituto (DERFE)	Instituto (DERFE)
14	Periodo de Votación Anticipada	16 al 20 de mayo de 2022	15 al 19 de mayo de 2023	6 al 20 de mayo de 2024
15	Escrutinio y cómputo	1 MEC VA	2 MEC VA	284 MEC
16	Incorporación de resultados	IEEA	IEC, IEEM	Instituto y OPL de las 32 entidades
17	Celebración de instrumentos de colaboración	Un Convenio General de coordinación y colaboración, así como el anexo técnico, y el anexo financiero firmado entre el Instituto y el IEEA	Dos convenios generales de coordinación y colaboración firmados entre el Instituto y los OPL de las dos entidades con PEL	32 Convenios Generales de coordinación y colaboración firmados entre el Instituto y los OPL de las 32 entidades, así como las adendas al anexo técnico y al anexo financiero
18	Pláticas de sensibilización	No	UTIGyND	UTIGyND

4.1 Evolución de los ejercicios del Voto Anticipado

De los apartados anteriores se puede apreciar que, durante la instrumentación de los diversos ejercicios del Voto Anticipado, se incrementó de manera paulatina y progresiva la participación de las PVA, así como los distritos electorales federales y entidades considerados para cada ejercicio.

Gráfica 1
Incremento en la participación durante los ejercicios del Voto Anticipado



Fuente: Elaborado por la DEOE con base en los informes del Voto Anticipado presentados ante la COTSPÉL 2022, COTSPÉL 2023 y la CCOE.

5. Conclusiones

Con la implementación del Voto Anticipado el Instituto ha logrado maximizar el principio de progresividad de los DDHH a través de la garantía del sufragio activo, para aquellas personas que no pueden acudir a votar a una casilla.

- a) En la implementación del Voto Anticipado, el Instituto en colaboración con los OPL, hizo posible que las personas a las que se dirige el ejercicio emitieran su voto.
- b) Con la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-JDC-639/2024, el Instituto debe desarrollar un programa de votación en el que se incluya a personas con discapacidad y sus personas cuidadoras primarias, así como a otros grupos específicos distintos al de las personas credencializadas por el Artículo 141; así como revisar la viabilidad para incluir otras modalidades a fin de recabar la votación.
- c) La sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-639/2024, así como la reforma a la legislación local de Chiapas en las que se considera a las personas cuidadoras primarias, así como a personas que debido a las labores que desempeñan, se encuentran materialmente impedidas para acudir a votar a una casilla, obliga al Instituto a incorporar ajustes razonables en los documentos normativos, para garantizar que dichas personas también puedan materializar su derecho al voto.

6. Anexos

Como parte de este documento, se anexan los informes presentados, con motivo de la implementación del Voto Anticipado en los Procesos Electorales de 2021-2022, 2023, y 2023-2024:

- ◆ Informe final de la Prueba Piloto de Voto Anticipado en territorio nacional en el Proceso Electoral Local 2021-2022, en el Estado de Aguascalientes.
- ◆ Informe final de la Prueba Piloto de Voto Anticipado en los Procesos Electorales Locales 2023, en los estados de Coahuila de Zaragoza y México.
- ◆ Informe integral de la evaluación de la prueba piloto del Voto Anticipado en los Procesos Electorales Locales 2023.
- ◆ Primer Informe de avance en la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

- ◆ Segundo Informe de avance en la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

- ◆ Tercer Informe de avance en la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

- ◆ Cuarto Informe de avance en la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

- ◆ Quinto Informe de avance en la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

- ◆ Informe Final de la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.